



Expediente: 4093/23
Carátula: CETROGAR S.A. C/ ESTEVEZ MARIELA FATIMA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1
Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS
Fecha Depósito: 20/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20266387025 - CETROGAR S. A., -ACTOR
90000000000 - ESTEVEZ, MARIELA FATIMA FERNANDA-DEMANDADO
20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4093/23



H106018383359

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ ESTEVEZ MARIELA FATIMA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4093/23

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados:"CETROGAR S.A. c/ ESTEVEZ MARIELA FATIMA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4093/23"

CONSIDERANDO

Que la parte actora, mediante escrito de fecha 12/03/2025 solicita se corrija un error material de la resolución dictada en autos el día 16/10/2024. En particular, plantea que en la parte resolutive de dicha sentencia se ha incurrido en un error al consignar su nombre en la regulación de honorarios.

Así, resultando el recurso de aclaratoria un remedio para obtener que el mismo órgano jurisdiccional que dictó una resolución subsane un error material, aclare algún concepto oscuro sin alterar lo sustancial de la decisión, o supla cualquier omisión en que pudiera haber incurrido sobre alguna de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio. En virtud de lo dispuesto por el artículo 764 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, corresponde dictar la presente aclaratoria de oficio

En consecuencia,

RESUELVO:

I.- ACLARAR el punto III) de la parte resolutive de la sentencia dictada en autos en fecha 16/10/2024, la que quedará redactada de la siguiente manera: **III) REGULAR HONORARIOS: AL LETRADO RAÚL HORACIO OSTENGO**, en el carácter de apoderado de la parte actora, en la suma de **PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000)**

II.- Tómesese nota en protocolo.

HÁGASE SABER.-

MARIA DEL ROSARIO ARIAS GÓMEZ

-JUEZA-

Actuación firmada en fecha 19/03/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/9af17060-04ae-11f0-9fc6-097361c9d586>